



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 059-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 18 de julio de 2023

VISTOS:

El Memorando N°157-2023-SANIPES/PE, de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N°523-2023-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N°259-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N°27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el inciso c) del artículo 7 de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece que es función del Consejo Directivo “aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el Presidente Ejecutivo”, asimismo el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que “es función del Consejo Directivo aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el/l Presidente Ejecutivo/a”;

Que, en esa línea de sustentación, es de tener en consideración la Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y entre otras disposiciones la dación de su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, donde se establece el perfil mínimo de los cargos o puestos de funcionarios públicos y directivos públicos de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Informe N°523-2023-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos, en atención al Memorando N° 151-2023-SANIPES/PE, opina y concluye que, la propuesta de designación en el puesto de Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria al Ing. Adrian Ernesto Paredes Espinal, resulta viable, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley N°31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como, en el Manual de Clasificador de Cargos vigente en la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2022-SANIPES/PE;

Que, al respecto, mediante Informe N° 008-2023-SANIPES/ SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); se precisa, el Acuerdo N° 431-S119NP-2023 adoptado en la Centésima Décima Novena (119°) Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, mediante el cual, se aprueba por unanimidad de los participantes del Consejo Directivo, la designación del Ing. Adrian Ernesto Paredes Espinal, en el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, cargo considerado de confianza, por lo que la Presidencia

Ejecutiva mediante Memorando N° 157-2023-SANIPES/PE, de fecha 18 de julio de 2023, solicita formalizar la conclusión de encargatura y adoptar el acuerdo antes señalado;

Que, mediante Informe N°259-2023-SANIPES/OAJ, de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que, mediante el acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva, se dé por concluida la encargatura del Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL, en el puesto de Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de SANIPES, efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°055-2023-SANIPES/PE, teniendo como último día de encargo el 18 de julio de 2023 y se designe a partir del 19 de julio de 2023, al Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL, en el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), considerado cargo de confianza;

Que, el numeral y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES modificada por Decreto Legislativo N° 1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 19 de julio de 2023, la encargatura del Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL en el puesto de Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2023-SANIPES/PE.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 19 de julio de 2023, al Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL, en el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; considerado cargo de confianza.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución al interesado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el diario oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Mg. VICTOR ORLANDO HARO CORALES
Presidente Ejecutivo